

de la villa y otros 21 de 1571 en su Ayuntamiento,

Excmos.

en este memorial p. lo que
en su Concejo y Bartholome Galindo
Alcalde ordinario y Francisco
Juan de Vitoria que lo son Compañeros
Donce Justicia y Donce de esta
villana fuera de ella el 8.º Juan
y otros tambien Vitoria. Por que el
villano de las Vecindades en sus En-
comiendas tengan medico que les
de la Recorridacion que esta Taxa
de su facultad de qual Medico en
la Villa como
de su g.º se espide; Incurir
en el diano p. este Concejo se da
prohibencia; Suo faciendo de la
villana de Conca que se tiene de
de antecedencia en la forma
villano Comambre; asi lo dijeron
y firman los q.º Sabeny,
y en sus Cones a g.º

Bartholome Galindo
Jui Pres.
Diego Anandaleon

Don Pedro Luis D. en Medicina Vecino desta Villa
presento a S. P. de Vm. con el mas Superior Vniversidad de
ce que en este presente año por el mes de Julio, que de
el paso, presento un memorial a Vm.º afin de que
se le yqualasen los Vecinos desta Villa (moribunda)
que era tan poco lo que se daba de si su facultad que no
podia sostener la precia manumencion suya ni de
su familia) con la circunstancia de que aquella porcion
que resultare de esta yquala se habia de dar Combrada y
que en su d.ª Vm.º determinaron se hiciese sta. y qual-
la señalando dia p. ello, pero por considerax que no
tenia cuanta alguna mediante la dicha familia con
quede alla, determino el Vniversidad de este pueblo en donde
tubiera mas ympo.º, motivo por q.º no tubo efecto su pri-
mera prevencion; y sin embargo de ello llevado de
mucha Caridad y estimacion que profesa a los Vecinos
moribundos desta Villa, despreciando mayores utili-
dades, no agruado de la d.ª, en la que se amantenido
sustentandolos en sus enfermedades con el mayor celo y efica-
cia (como es publico y notorio) en la buena fe de que
se le abian de contribuir a aquellas quantias que le
tienen echas en su d.ª. Teniendo apercibido a Vm.º de
ca.º y supo.º q.º en consecuencia de lo que lieba expresado
y mediante a que se halla despedido, se vistan de
nuevo familiarise por tal Medico desta Villa en
el mismo modo que antea aqui se amantenido, con
el salario o porcion de mis.º que por ayuda de costo

